



Sincelejo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No: 70 001 33 33 006 –2018–00380 – 00
Demandante: Margelis Margoth Peña Campo
Demandada: Departamento de Sucre

Asunto: Se ordena obedecer lo resuelto por el superior.

Con base en la nota de secretaría que antecede y el artículo 247 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021,
SE DECIDE:

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia que decidió el recurso de apelación que se presentó contra el auto que rechazó la demanda.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ba192f7ab4766e78525e5890aeb2b53407e460a399aebf63b815b8cbd0e5

182

Documento generado en 18/01/2022 03:35:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**